

# CÓDIGO ÉTICO



# 01

INTRODUCCIÓN

---

# 02

GOBERNANZA

---

# 03

CÓDIGO ÉTICO  
DEL GRUPO ALONARTI /  
SOCIEDADE ARTÍSTICA

---

- 03.1** Relaciones laborales
- 03.2** Gestión responsable
- 03.3** Responsabilidad social  
y medioambiental

# INTRODUCCIÓN

01

Creemos  
que hay que ir  
más allá

---



Creemos en el valor de plasmar en un documento como el presente Código Ético para el grupo ALONARTI / ARTÍSTICA los principios y los valores que han dirigido la actividad de este grupo desde hace más de 100 años, como brújula que nos marque el rumbo y nos recuerde cuál debe ser nuestra pauta de actuación con nuestros empleados, con nuestros interlocutores en los negocios y con la sociedad en general.

Debemos cumplir ante todo nuestros compromisos legales, los asumidos en la negociación colectiva con nuestros trabajadores y pautas tan incontrovertibles como las de los *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas* o el Código Ético de la *Ethical Trading Initiative*. Pero creemos que hay que ir más allá, hacia el establecimiento de un completo marco de conducta en relaciones laborales, en prácticas de negocio y en compromiso social y medioambiental, si queremos verdaderamente dar testimonio de lo ético en su definición: *recto, conforme a la moral*.

Pretendemos que el código ético del Grupo Alonarti / Artística sea un documento vivo, que a la vez que refleje nuestros valores innegociables en el desempeño de nuestro grupo, dé respuesta en cada momento a las cuestiones que sean objeto de preocupación en nuestro entorno. Por ello, cumplimos con esta actualización con nuestro compromiso de relectura regular de un documento como éste, que debe estar siempre vigente y siempre atento a los cambios e inquietudes de la sociedad. Estamos seguros de que si cumple su función, nos servirá asimismo como oportunidad de establecimiento de relaciones duraderas y basadas en la confianza mutua.

Igualmente, aspiramos a que nuestro código ético se materialice en compromisos lo más concretos y mensurables posibles, y su cumplimiento pueda ser fiscalizado tanto dentro de nuestra organización como por terceros independientes.

Por último, nos comprometemos a dar difusión de este Código Ético dentro de nuestra organización, entre nuestros proveedores y clientes y de cara a cualquiera que quiera saber quiénes somos. Estamos orgullosos de defender estos principios y deseamos desempeñarnos con interlocutores que los compartan.

**Javier Martínez Bello**  
CEO Grupo Alonarti / Artística  
Noviembre de 2024



El **Consejero Delegado** es responsable de aprobar el Código Ético del Grupo ALONARTI / ARTÍSTICA.

El **Director General** es el responsable de formularlo e identificar las variables clave sobre las que incidir, fijar objetivos y establecer los medios para alcanzarlos.

El **Director de Calidad y Sostenibilidad**, reportando al Director General, es responsable de realizar el seguimiento de los objetivos fijados e informar de desviaciones.

El Comité de Igualdad, integrado paritariamente por el director general, el director de recursos humanos y representantes de los empleados en ALONARTI y SOCIEDADE ARTÍSTICA pasa a ser en lo sucesivo el **Comité de Ética e Igualdad**, y amplía su cometido para además de aprobar el Plan de Igualdad y velar por su cumplimiento, analizar situaciones en las que se hayan denunciado quebrantamientos de los compromisos adquiridos en el Código Ético.

Se establece en ambas empresas un **canal de denuncias**, gestionado por un tercero independiente, en el que nuestros empleados puedan, tanto de manera anónima como identificándose si lo desean, denunciar de modo ágil prácticas que a su juicio puedan estarse desarrollando en el seno de nuestra organización y que contravengan la legislación vigente, los convenios colectivos que nos afecten o simplemente puedan ser una vulneración de nuestro código ético.

Nos comprometemos asimismo a realizar actuaciones de **concienciación** dentro de la organización. En este sentido, divulgaremos este Código Ético en la web del Grupo y lo haremos visible en los tabloneros de información para el personal. Igualmente, en las nuevas incorporaciones al Grupo se incluirá en la formación un apartado relativo al código ético y la sostenibilidad dentro del mismo.

EL CÓDIGO ÉTICO  
DEL GRUPO ALONARTI /  
SOCIEDADE ARTÍSTICA

03

# RELACIONES LABORALES

## 03.1

- 01.** El empleo se elegirá libremente. No habrá trabajos involuntarios ni forzados. Los trabajadores no tendrán que dejar bajo custodia del empleador depósitos ni su documentación de identidad, y serán libres de abandonar el empleo con un aviso previo razonable.
- 02.** Se respetará la libertad de asociación y el derecho a las negociaciones colectivas. Los representantes de los trabajadores no serán discriminados y podrán desarrollar sus funciones representativas en su lugar de trabajo.
- 03.** Se fomentará el desarrollo y la formación profesional a través de formación interna o externa. La promoción profesional se realizará atendiendo a méritos y competencias profesionales perfectamente conocidas, dejando al margen aspectos personales o de filiación, ideología, sexo, raza, etc., y se vinculará la retribución a estas capacidades y/o competencias.
- 04.** Las condiciones de trabajo serán seguras e higiénicas, teniendo en cuenta los conocimientos preponderantes de la industria, así como de cualquier peligro específico. Se tomarán las medidas necesarias para evitar accidentes o perjuicios para la salud derivados del trabajo, asociados con él o que ocurrieran en el transcurso del mismo, mediante la reducción, en la medida de lo razonable, de las causas de los peligros inherentes al entorno laboral.
- 05.** Los trabajadores recibirán formación con regularidad en materia de seguridad e higiene.
- 06.** Se proporcionará acceso a aseos limpios y a agua potable y, si fuera necesario, a instalaciones sanitarias para el almacenamiento de comida.
- 07.** No se contratará mano de obra infantil, entendida como la de personas menores de 16 años o la edad que legalmente esté en vigor. No se empleará a jóvenes menores de 18 años para condiciones laborales peligrosas.
- 08.** Se pagará un salario digno, que cumpla la normativa legal nacional o la prevista en convenio, y que sea suficiente para cubrir las necesidades básicas y disponer de ciertos ingresos discrecionales.
- 09.** Se proporcionará a todos los trabajadores información por escrito y comprensible sobre sus condiciones de trabajo en relación con los salarios antes de aceptar el empleo y sobre los detalles de sus salarios cada vez que los perciban.
- 10.** Las deducciones del salario como medida disciplinaria no estarán permitidas ni tampoco se practicará ninguna deducción no prevista por la legislación sin el consentimiento expreso del trabajador en cuestión. Todas las medidas disciplinarias deberán registrarse.
- 11.** Las horas de trabajo no serán excesivas, y deberán ajustarse a la legislación nacional y los convenios. Las horas extraordinarias serán voluntarias y se realizarán de forma responsable y serán retribuidas con una prima.
- 12.** No habrá discriminación a la hora de contratar, indemnizar, formar, promocionar, despedir o jubilar por motivos de raza, origen nacional, religión, edad, minusvalía, sexo, estado civil, orientación sexual o afiliación sindical o política.
- 13.** Se proporcionará un trabajo regular, basado en relaciones laborales reconocidas legalmente. Las obligaciones para con los empleados no se eludirán a través del uso de contrato sólo laborales, subcontratos o contratos en prácticas en los que no exista intención de dotar de habilidades al trabajador o de proporcionarle un empleo regular.
- 14.** No se permitirá un trato inhumano o severo. Quedan prohibidos el abuso o los castigos de tipo físico, la amenaza de abuso físico o acoso sexual o de otro tipo, así como el abuso verbal u otras formas de intimidación.
- 15.** No permitirá la discriminación salarial por razón de sexo. A igual trabajo o categoría profesional se percibirá la misma retribución.
- 16.** Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud de los empleados y se velará para que las condiciones laborales sean las mejores en cada momento.
- 17.** Se adoptarán todas las medidas de protección destinadas al cuidado de las mujeres embarazadas o en periodos de lactancia para prevenir, tanto a la madre como al feto o lactante, de cualquier riesgo físico, químico o psicológico que pueda causar algún agente potencialmente presente.
- 18.** Se procurará la conciliación de la vida laboral y personal de los empleados, sin que el derecho de un trabajador menoscabe el derecho de otros. Se buscará que todos aquellos empleados que necesiten adoptar medidas tendentes a favorecer la conciliación personal y familiar puedan ejercer ese derecho lo más ajustado posible a sus necesidades y las de la empresa.
- 19.** Se fomentará la integración laboral de trabajadores con minusvalía, colectivos desfavorecidos y de difícil inserción a través de organizaciones, asociaciones y administraciones que pongan en práctica programas de este tipo dirigidos a la integración y empleabilidad de estos colectivos.



- 01.** Nos comprometemos a garantizar la seguridad y la calidad de nuestros productos.
- 02.** Nos comprometemos a llevar a cabo una gestión responsable de los datos confidenciales de los que dispongamos, velando por su seguridad frente a accesos no autorizados. Sólo recopilaremos los datos personales estrictamente necesarios y garantizaremos su tratamiento seguro. Nuestra política de protección de datos estará disponible en nuestros correos electrónicos y en la página web del grupo.
- 03.** Favoreceremos las relaciones comerciales con proveedores y clientes que compartan nuestros estándares éticos. Se buscarán y entablarán relaciones comerciales con proveedores que respeten la dignidad humana, que no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa, y preferiblemente aquellas que dispongan y respeten un código de conducta. Además, los criterios de selección serán en base a la calidad e idoneidad de sus productos o servicios, al precio de los mismos y plazos de entrega.
- 04.** Nos comprometemos a no realizar acciones que impidan la libre competencia en el mercado. Los directivos y gerentes competirán en el mercado con otras empresas en aras a conseguir un mercado libre basado en el respeto mutuo entre competidores. No realizarán prácticas desleales ni abusarán de posiciones dominantes o privilegiadas en el mercado. En concreto no captarán clientes de otros competidores mediante métodos no éticos.
- 05.** No toleraremos acciones de corrupción activa o pasiva. Denunciaremos inmediatamente cualquier acción sospechosa de corrupción o lavado de dinero. Cualquier regalo que reciban nuestros empleados deberá ser notificado

a su superior de modo inmediato, y si este así lo estima, será devuelto. En ningún caso se aceptarán regalos ni comisiones en metálico o especie que alteren las reglas de libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.

- 06.** Nombraremos y contrataremos como administradores y directivos a personas con los valores, experiencia y preparación adecuadas para garantizar el equilibrio entre el beneficio y el ejercicio profesional Ético y Responsable. Los gerentes y directivos subordinarán los intereses propios a los del grupo ALONARTI / ARTÍSTICA cuando actúen en nombre y representación de esta, e igualmente no utilizarán en su propio beneficio, salvo autorización del accionista, los activos y bienes del grupo. Deberán comunicar a la propiedad cualquier conflicto de interés entre la empresa y el propio particular. Facilitarán la transparencia y el control de sus retribuciones de modo que garanticen que son adecuados a su nivel de responsabilidad, desempeño y a las características y dimensión del grupo.
- 07.** Cumpliremos y haremos cumplir las normas y principios contables, laborales, medioambientales, preventivos, etc., y estableceremos mecanismos de control interno y externo para garantizar la adecuación y cumplimiento normativo en cada materia y ámbito.
- 08.** Mantendremos y cumplimentaremos los libros y registros de las empresas del grupo ALONARTI / ARTÍSTICA de manera exacta y honesta a fin de que permitan obtener información real en cada momento y situación que favorezcan la toma de decisiones de forma responsable. De igual manera facilitaremos a todos aquellos auditores tanto internos como externos la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.

# RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

03.3

**01.** Orientaremos nuestra actividad para observar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por las Naciones Unidas en su Agenda 2030 que son más susceptibles de afectar a nuestra actividad. Concretamente:

**ODS 3.** Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

**ODS 7.** Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.

**ODS 8.** Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

**ODS 10.** Reducir la Desigualdad en y entre países.

**ODS 12.** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

**ODS 13.** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Nos comprometemos a disponer de un plan de sostenibilidad que fije objetivos cuantificables en cada uno de los pilares indicados con un horizonte temporal definido, y a informar regularmente del avance en su consecución.

**02.** Se respetarán, harán respetar y promoverán los Derechos Humanos y las instituciones democráticas, impulsándolos y promoviéndolos donde sea posible. Especialmente, con proveedores de bienes o servicios.

**03.** Se mantendrá el principio de neutralidad política, no interfiriendo ni posicionándose políticamente en el ámbito geográfico donde desarrolle sus actividades, como muestra de respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas al grupo o que mantengan relaciones comerciales con él.





